

## ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Penal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad de Palermo, que ha cumplido con un segundo proceso de evaluación externa en 2015.

### EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 (Acta CONEAU N° 357). La recomendación efectuada en esa oportunidad fue:

| CRITERIOS | RECOMENDACIONES   |
|-----------|---|
| Jurado    | Se conforme un tribunal para la evaluación del trabajo final. |

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

| CRITERIOS        | MODIFICACIONES   |
|------------------|--|
| Plan de estudios | Se modificó el plan de estudios de la carrera.   |
| Jurado           | La evaluación del trabajo final se encuentra a cargo de un tribunal conformado por tres miembros, uno de los cuales debe ser externo a la Universidad. |

### I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

#### Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad de Palermo, Facultad de Derecho, se inició en el año 2013 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

En el ámbito de la Facultad se desarrollan la carrera de grado de Abogacía y distintos posgrados vinculados a la temática de la carrera. La Especialización se articula con la Maestría en Derecho.

Se presenta la siguiente normativa: Res. CSU N° 48/09, que crea la carrera; Res. CSU N° 75/14, que aprueba el Reglamento Académico de Carreras de Especialización de la Facultad; Res. CSU N° 10/19, que designa al Director de la carrera; Res. CSU N° 28/19, que designa a los integrantes de la Comisión de Posgrado de Especializaciones en Derecho.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta la Res. CSU N° 106/20 que aprueba la modificación del plan de estudios de la carrera.

Asimismo, se presentan convenios y acuerdos de cooperación celebrados por la Universidad y distintas organizaciones e instituciones: la Asociación de Magistrados, el Consejo de la Magistratura (Centro de Formación Judicial de la Ciudad de Buenos Aires), la Asociación de Mujeres Juezas de Argentina, el Ministerio Público de la Defensa, la Defensoría General de la Nación y la Universidad de Yale.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

### **Estructura de gestión académica**

La estructura de gestión está conformada por un Director y una Comisión de Posgrado.

La estructura de gestión es adecuada. El Reglamento Académico de Carreras de Especialización de la Facultad establece sus funciones y responsabilidades. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

## **II. PLAN DE ESTUDIOS**

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| <b>Plan de estudios</b>  |                 |                      |
|--|-----------------|----------------------|
| <b>Aprobación del Plan de Estudios por Res. CSU N° 106/20.</b>   |                 |                      |
| <b>Tipo de actividad curricular</b>  | <b>Cantidad</b> | <b>Carga horaria</b> |
| Materias comunes   | 11              | 374 horas            |
| <b>Carga horaria total de la carrera</b>   |                 | <b>374 horas</b>     |
| Duración de la carrera: 1 año y medio, según el Reglamento Académico de Carreras de Especialización de la Facultad.  |                 |                      |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 2 años, según el Reglamento Académico de Carreras de Especialización de la Facultad. |                 |                      |

### **Organización del plan de estudios:**

El plan de estudios es estructurado y se organiza en 11 cursos obligatorios, de 34 horas cada uno.

En respuesta al informe de evaluación se presenta la modificación del plan de estudios, en la que se suprime el trayecto electivo de la carrera y se incorporan 2 asignaturas obligatorias: “Teoría del Delito II” y “Criminología II”. Además, se actualizan los contenidos de las asignaturas para incorporar las reformas del código penal y procesal. Con los mismos propósitos, se realizan cambios en las referencias bibliográficas de cada espacio.

Teniendo en cuenta las modificaciones señaladas, se juzgan pertinentes las propuestas de los distintos cursos y las citas bibliográficas que acompañan su desarrollo.

### **Actividades de formación práctica**

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera</b>                 | <b>151 horas</b> |
| <b>Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí</b> |                  |

Todos los cursos del plan de estudios prevén horas de formación práctica. En la respuesta al informe de evaluación, se proporciona mayor información acerca de las actividades que los alumnos llevan a cabo en los espacios curriculares, parte de las cuales consisten en: discusión de textos; estudio de casos que promueven la aplicación de la normativa; resolución de casos judiciales reales e hipotéticos; juego de roles o simulación de debates judiciales y situaciones hipotéticas de negociación; análisis de sentencias judiciales; ejercicios de búsquedas de alternativas de resolución; simulación de audiencias orales en diferentes roles procesales; elaboración de memorias; análisis de proyectos de reforma de legislación.

Además, en varios de los cursos el docente requiere que los estudiantes realicen trabajos prácticos de resolución de casos o situaciones hipotéticas que son presentados por escrito u oralmente para promover la discusión colectiva. De tal modo, el cursante defiende sus ideas y la solución planteada, emulando el desarrollo de una causa judicial o de un debate legislativo en el que sus pares actúan como contraparte, refutando sus argumentos y forzándolo a pulir sus destrezas argumentativas, mejorando su razonamiento jurídico.

En los programas anexados se especifican los casos que los estudiantes analizan, estudian y resuelven. Además, es preciso destacar que la institución cuenta con una Clínica Jurídica, que busca brindar a los estudiantes un espacio para el aprendizaje práctico del Derecho, en particular del Derecho Penal, a través del trabajo y litigio en casos complejos, al mismo tiempo que presta un servicio a la comunidad. En este sentido, se informa que, con la guía de profesores especializados, los estudiantes se involucran en casos reales y los desarrollan en todos sus aspectos: entrevistas a clientes, preparación y definición de estrategias, investigaciones, manejo de expedientes y realización de todos los escritos y trámites propios de los procedimientos judiciales y administrativos de Argentina.

Las actividades prácticas previstas en el marco de las asignaturas se consideran adecuadas.

### **Requisitos de admisión**

Para ingresar al posgrado el aspirante debe acreditar haber completado la carrera de Abogacía.

Los postulantes deben mantener una charla de orientación y, luego, una entrevista con el Director o quien él designe.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

### **III. CUERPO ACADÉMICO**

Según las modificaciones efectuadas en respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico se compone de 13 docentes:

| Docentes                                       | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|--|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables:                                      | 8                | 4                  | -                      | 1               | -     |
| Mayor dedicación en la institución             | 6                |                    |                        |                 |       |
| Residentes en la zona de dictado de la carrera | 13               |                    |                        |                 |       |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

|   |                      |
|---|----------------------|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes                        | Derecho y Sociología |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales | 11                   |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años                         | 12                   |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación              | 6                    |
| Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica  | 2                    |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico        | 11                   |

Todos los integrantes son estables.

### **Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión**

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| <b>Director</b>  |   |
|--|---|
| Información referida a los títulos obtenidos                         | Abogado (Universidad de Buenos Aires), Magister en Derecho (Universidad de Palermo) y Master of Laws (Universidad de Yale, Estados Unidos). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad     | Profesor Titular en la Institución y Profesor Adjunto en la Universidad de Buenos Aires.  |
| Informa antecedentes en la docencia universitaria                    | Sí  |
| Informa antecedentes en la gestión académica                         | Sí  |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos                        | Sí  |
| Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica | No  |
| Informa participación en proyectos de investigación                  | No  |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis                        | Sí  |
| Informa producción en los últimos 5 años                             | Sí. Ha publicado un artículo en un medio sin arbitraje y 4 capítulos de libros.   |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años     | Sí. Ha integrado jurados de trabajos finales y ha evaluado trabajos en revistas de ciencia y tecnología.                                    |

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que todos poseen título superior al que expide la carrera. Los integrantes de la Comisión de Posgrado cuentan con antecedentes docentes, académicos, profesionales y producción científica que les permiten realizar las tareas propuestas. En ocasión de la respuesta se presentan nuevos antecedentes del Director, vinculados a la gestión académica, la producción científica y el ejercicio profesional, los cuales resultan suficientes para el desempeño en el cargo.

En cuanto a la titulación del cuerpo docente, se observa que la responsable de “Garantías Constitucionales del Derecho Penal” posee título de grado. Sin embargo, es profesora titular, coordinadora general del Ministerio Fiscal de la Nación y posee producción científica asociada a la temática, todo lo cual garantiza el cumplimiento de sus funciones.

El análisis del resto de las trayectorias de los integrantes del cuerpo académico permite advertir que cuentan con antecedentes en docencia, en formación de recursos humanos y en el campo profesional, vinculados a las asignaturas en las cuales se desempeñan.

### **Supervisión del desempeño docente**

Existen mecanismos de seguimiento del desempeño docente. La evaluación se realiza en base a la ponderación de: la evolución de sus antecedentes académicos, profesionales y/o de

investigación; el esfuerzo aplicado a su perfeccionamiento y actualización académica y profesional; el compromiso con la visión y misión de la Universidad; su integración con el claustro docente y directivo; la evaluación de las actividades académicas que les hayan sido asignadas; el resultado de encuestas aplicadas entre los estudiantes sobre la labor docente y los resultados de su aprendizaje.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

#### **IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA**

|   |    |
|---|----|
| Total de actividades de investigación informadas                                      | 2  |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 2  |
| Participación de docentes de la carrera   | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera  | No |

Se informan dos actividades de investigación y 20 actividades de vinculación o transferencia, que comprenden charlas, conferencias, actividades de la Clínica Jurídica y del Observatorio Legislativo en Libertad de Expresión, entre otras.

#### **V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN**

##### **Características**

La modalidad de evaluación final consiste en un Trabajo Integrador Final. En respuesta al informe de evaluación, se presentan 4 trabajos completos, con sus correspondientes fichas.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada. La calidad de los trabajos analizados se considera acorde al perfil de la carrera.

##### **Directores de evaluaciones finales**

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

##### **Jurado**

Según el Reglamento Académico de Carreras de Especialización de la Facultad, el tribunal está conformado por tres miembros, uno de los cuales debe ser externo a la Universidad. El director del trabajo de integración final no puede formar parte del tribunal.

Se atendió la recomendación formulada en la anterior evaluación de la carrera.

En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa institucional.

### **Seguimiento de alumnos y de egresados**

En oportunidad de la respuesta se informan mecanismos de seguimiento de alumnos, que son articulados entre el Director de la carrera y el director del trabajo final. Durante el desarrollo del posgrado, el Director realiza el seguimiento académico de los alumnos. Además, de manera complementaria, el Director del Centro de Estudios de Posgrado (CEP) establece contactos periódicos con los estudiantes que adeudan la realización del trabajo final y les ofrece, desde la Facultad, la colaboración que hiciera falta para acompañarlos en este proceso inconcluso.

En cuanto a los mecanismos previstos para el seguimiento durante el desarrollo del trabajo final, consisten en el cursado del “Taller de Integración y Preparación para el Trabajo Final” y en la orientación de un director.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. Se informa que una parte de los graduados continúa relacionada con la Facultad a través de su incorporación al cuerpo docente. Asimismo, dado que una parte importante de los especialistas se desempeña en el Poder Judicial o en el Ministerio Público Fiscal o de la Defensa, los docentes y directivos apoyan y respaldan sus postulaciones a concursos dentro de esas instituciones. Por su parte, algunos graduados tienen la aspiración de continuar sus estudios, para lo cual los docentes los ayudan y respaldan en sus postulaciones y los asesoran en los procesos de admisión. También se mantiene el vínculo por medio de comunicaciones constantes: invitaciones a eventos académicos, difusión de becas y oportunidades laborales, difusión de sus publicaciones y logros profesionales, entre otras variantes.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2013 hasta el año 2018, han sido 147. Los graduados, desde el año 2013, han sido 4.

El número de alumnos becados asciende a 31 y la fuente de financiamiento es la propia institución.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. Es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

## **VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO**

Los espacios físicos con los que la carrera cuenta comprenden aulas, oficinas y espacios de reunión.

La infraestructura se considera adecuada y suficiente para el desarrollo de las actividades académicas.

La cantidad de volúmenes vinculados con la temática de la carrera asciende a 5.374 y las suscripciones a revistas especializadas son 369. Asimismo, se dispone de acceso a bases de datos online y conexiones con otras bibliotecas.

El acervo bibliográfico disponible resulta adecuado.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera.

## **CONCLUSIONES**

Esta carrera fue evaluada anteriormente como proyecto, obteniendo dictamen favorable en el año 2012 (Acta CONEAU N° 357).

En la actual evaluación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y del análisis de las trayectorias de sus miembros se desprende que poseen antecedentes suficientes para el correcto desarrollo de sus funciones.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr. Los contenidos son actuales y suficientes. Las actividades prácticas son acordes al perfil de graduado esperado.

El cuerpo académico resulta adecuado. Los mecanismos de supervisión de docentes son suficientes para el seguimiento de sus actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados se considera acorde al perfil de la carrera. Es necesario reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura, el equipamiento y el acervo bibliográfico resultan adecuados para el funcionamiento de la carrera.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28896384-APN-DAC#CONEAU RANEXO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.